

PROTOCOLO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN 2021



**CENTRO DE
SOLUCIÓN
DE DISPUTAS**

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE

CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE

Centro de Solución de Disputas – Centro de Conciliación
Ca. Manuel María Ízaga 035, Chiclayo, Lambayeque – Perú
Teléfono fijo: (074) 234396
Teléfono móvil: 984 793 698 / 984 701 376
Email: secretariogeneral@cclam.org.pe
www.cclam.org.pe

PROTOCOLO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE – 2021

1. INTRODUCCIÓN

El 16 de marzo de 2020, el Centro de Solución de Disputas de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, el mismo que comprende el Centro de Conciliación [en adelante, el Centro] ha suspendido el servicio de conciliación, con la finalidad de cumplir con la declaratoria del Estado de Emergencia a nivel nacional dictada por el Estado Peruano; y, a lo dispuesto por la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

Posteriormente, las medidas dictadas por el Estado Peruano se han ido prolongando y de la misma manera, se ha ido ampliando la suspensión del servicio de conciliación brindado por Centro. Cabe precisar que, las decisiones adoptadas por el Director del Centro se han basado en la premisa de la protección de la salud de nuestros usuarios, conciliadores, abogados verificadores y demás trabajadores del área; premisa que se seguirá respetando para minimizar el riesgo de transmisión del COVID-19 durante los próximos meses.

Durante estos meses, el Director ha elaborado el presente Protocolo, a fin de seguir brindando un servicio eficiente y confiable para nuestros usuarios, salvaguardando la premisa mencionado en el párrafo anterior.

2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN

- a) Todos los proyectos de solicitudes de conciliación junto a sus respectivos anexos, deben ser remitidos al correo electrónico: secretariogeneral@cclam.org.pe, tanto en formato Word como en formato PDF [no protegido].

- b) Como requisito indispensable, todos los proyectos de solicitudes de conciliación deben consignar de manera precisa:

Datos generales del solicitante:

1. Fecha.
2. Nombre o razón social del solicitante o de los solicitantes. En caso de ser una solicitud conjunta los datos generales de ambos solicitantes deberán figurar en este rubro.
3. Documento de identidad o RUC del solicitante o de los solicitantes.
4. Teléfono y correo electrónico del solicitante o de los solicitantes.
5. Domicilio del solicitante o de los solicitantes
6. Nombre del apoderado o representante – de ser el caso.
7. Domicilio del apoderado o representante – de ser el caso.
8. Nombre o razón social del invitado o de los invitados.
9. Domicilio del invitado o de los invitados.
10. Teléfono y correo electrónico del invitado o de los invitados. – si se conoce, así como cualquier otro dato relativo a su identificación que permita su adecuada notificación.

Hechos que dieron lugar al conflicto: Expuestos de manera ordenada y precisa.

Otras personas con derecho alimentario: Sólo en caso de alimentos.

Pretensión: Con orden y claridad precisando la materia a conciliar; así como la cuantía de la misma – de ser el caso.

Firma del solicitante o huella digital según el caso.

Documentos adjuntos.

- c) Los proyectos de solicitudes de conciliación podrán ser remitidas dentro del siguiente horario: 08:30 a.m. a 07:00 p.m. [Hora Perú], en días hábiles, de lunes a viernes. De remitirse alguna comunicación posterior a las 07:00 p.m. o en un día inhábil, se entenderá como recibida al día hábil siguiente.

3. CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN

- a) La Secretaria General del Centro – después de recibido el proyecto de solicitud de conciliación junto a sus respectivos anexos – procederá a calificarlo dentro de los cuatro [4] días hábiles siguientes.
- b) En caso de no ser competente el Centro, se rechazará el proyecto presentado.
- d) En caso de no contar con todos los requisitos necesarios, se informará al solicitante vía correo electrónico, a fin de que subsane y presente nuevamente el proyecto de solicitud de conciliación junto a sus respectivos anexos, el cual será materia de una nueva calificación dentro de los dos [2] días hábiles siguientes.
- e) En caso de contar con todos los requisitos necesarios, se informará al solicitante vía correo electrónico, a fin de que presente su solicitud de manera física, en las instalaciones de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque ubicada en la Manuel María Ízaga N° 035, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. La cantidad de juegos que deberán ser presentados serán precisados en el mencionado correo electrónico, así como las recomendaciones para la realización de las audiencias.

4. NOTAS FINALES

- a) El presente Protocolo entra en vigencia el 01 de junio de 2021; sin embargo, debido a la actual coyuntura, el Centro podrá variarlo, a fin de evitar la propagación del COVID-19, acorde a lo que establezca el Estado Peruano.

**Director del Centro de Conciliación de la
Cámara de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque**